



Lanús, 02 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 2.977.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 3.510/18; el Expediente de Tramitación Electrónica EYFCL N° 000055/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;*

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 3.510/18 se delegaron atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Sr. Carlos Rubén ORTIZ, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello, Sr. ORTIZ suscribió un Contrato de Obra con la Sra. Karen Soledad CALOMINO, DNI N° 37.978.337, en el marco de las obras públicas que ejecuta la Municipalidad de Lanús;

Que, el Contrato suscripto tiene un plazo cierto de ejecución, que abarca desde el día 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del año 2021;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente al Contrato, se deberá imputar a la Jurisdicción 01.12 - Categoría Programática 01 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídese el Contrato de Obra suscripto con la Sra. Karen Soledad CALOMINO, DNI N° 37.978.337.

Artículo 2º: Autorízase a abonar a la Sra. Karen Soledad CALOMINO, la suma total de \$ 187.467 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE), pagadera en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de \$62.489 (PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE), correspondiente a los meses de octubre a diciembre del año 2021, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Obra suscripto.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago a favor de la persona indicada en los artículos precedentes, con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Categoría Programática 01 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.11.03
12:50:12 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.11.04
09:08:07 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.11.03 16:56:50
-03'00'